

NORMAS BÁSICAS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO DE LIBROS DE LA BIBLIOTECA DEL COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERIA DE NAVARRA.

Finalidad del servicio de préstamo:

Facilitar a los usuarios de la Biblioteca del Colegio Oficial de Enfermería de Navarra el uso fuera de la misma de la bibliografía adquirida por el Colegio destinada al servicio de préstamo, sin mermar la disponibilidad del fondo bibliográfico.

Material que SI se puede sacar de la Biblioteca en préstamo:

Cualquier publicación unitaria que esté destinada a tal efecto.

Material que NO se puede sacar de la Biblioteca en préstamo:

Todos los libros catalogados en la Biblioteca como libros de consulta.

Las publicaciones periódicas y las obras de referencia (enciclopedias, diccionarios, anuarios)

Estas obras sólo pueden ser consultadas en la Biblioteca.

Procedimiento de préstamo:

Los préstamos son personales e intransferibles, no permitiéndose el préstamo a nombre de terceros, ya que al tratarse de patrimonio bibliográfico del Colegio Oficial de Enfermería de Navarra, el prestatario es responsable de la integridad de las obras que saca en préstamo hasta su reintegración en las oficinas del Colegio Oficial de Enfermería de Navarra..

En caso de pérdida de alguna obra propiedad del Colegio Oficial de Enfermería de Navarra, el prestatario quedara obligado a reponerla a su cargo.

Para sacar obras en préstamo es necesario hacerlo personalmente en las oficinas del Colegio de Enfermería de Navarra, presentando el carnet del Colegio Oficial de Enfermería de Navarra o el D.N.I y rellenando el impreso al efecto. Las devoluciones de los volúmenes prestados se realizarán en la oficina.

Número máximo de volúmenes en préstamo: 2

Plazo de préstamo: 15 días naturales, renovables hasta un máximo de dos veces, siempre y cuando, no haya otra solicitud del ejemplar prestado.

SANCIÓN POR DEMORA:

- Una semana (acumulable) sin derecho a nuevos préstamos por cada día natural de retraso en la devolución de cada volumen.
- A partir de la semana de retraso se le girara el importe del libro; salvo que sea un volumen descatalogado, en cuyo caso, se le girara el doble del valor del

libro, así como la restricción de acceso al servicio de préstamo durante un plazo de un año.

Dos días antes de girarle el recibo, se le enviara una notificación de cobro.

Restricciones:

- No se permite que la misma persona se lleve en préstamo dos ejemplares de la misma obra (misma edición).
- Por causas extraordinarias la Junta del Colegio Oficial de Enfermería de Navarra podrá suspender el periodo de préstamo temporalmente.

Requisitos para el préstamo:

- No tener pendiente la devolución o reparación de un ejemplar previamente prestado.
- Estar al corriente del pago de las cuotas colegiales.



COLEGIO OFICIAL DE
ENFERMERÍA DE NAVARRA